



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°189-2024-MDSJB/A

San Juan Bautista, 03 de mayo del 2024.

VISTO:

El Informe N° 35-2024-MDSJB/UGRD, de fecha 23 de abril del 2024, emitido por la el Responsable de Gestión de Riesgo de Desastre, mediante el cual solicita reconocer con acto resolutivo el Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres, al amparo de la Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión Del Riesgo de Desastres (SINAGERD); y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme prevé el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N° 29664 se creó el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 14°, numerales 14.1 y 14.2 de la Ley N° 29664 establece que los gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, y que los Alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgos de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. Asimismo, el numeral 14.3, señala que los gobiernos locales constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgos de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, y que, esta función es indelegable; disposición última concordante con los artículos 11°, numeral 11.7, y 17°, numeral 17.1, del Reglamento de la Ley N° 29664, probado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

Que, mediante la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se han aprobado los "Lineamientos para la constitución y funcionamiento de los grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno", lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y en uso de la atribución conferida en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y el proveído de la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, el cual estará integrado por:

1. El Alcalde (**Presidente**)
2. Oficina de Defensa Civil (**Secretario Técnico**)
3. Oficina General de Administración.
4. Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura.
5. Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
6. Gerencia de Recaudación y Administración Tributaria.
7. Gerencia de Servicios Municipales y Desarrollo Ambiental.
8. Gerencia de Desarrollo Económico y Social.
9. Sub Gerente de Transporte y Seguridad Vial.
10. Sub Gerente de Participación y Seguridad Ciudadana.
11. Oficina General de Asesoría Jurídica

ARTICULO SEGUNDO. – El Grupo de Trabajo constituido en el artículo primero de la presente resolución, asumirá las funciones establecidas en la Ley N° 29664, Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N 048-2011-PCM y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de gobierno" aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, designado en el artículo primero y al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la OGACYGD la notificación de la presente Resolución a los miembros que conforman el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres-GTGRD de la Municipalidad de San Juan Bautista y al Órgano de Control Institucional, para los fines correspondientes.

ORDENO; REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JUAN BAUTISTA

Ing. Wilmer V. Prado Estrella
ALCALDE

www.munisanjuanbautista.gob.pe

mesadepartes@munisanjuanbautista.gob.pe

066 - 313 558

Municipalidad Distrital de San Juan Bautista - Ayacucho

Jr. España N°119 Huamanga - Ayacucho